

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANDRES CORONADO GUERRERO
DEMANDADO: EVARISTO RAFAEL MANGA PERTUZ
RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00014-00

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial procedente de la entidad bancaria BBVA en la que se pronuncia sobre la medida cautelar decretada en esta causa civil. Provea.

Secretaría Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 15 de julio de 2022.


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA
BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

De una revisión del legajo se advierte que en fecha 28 de junio de los cursantes, se recibió memorial proveniente de la POLICIA NACIONAL (Capitán OMAR MEDINA FRANCO Jefe Grupo Embargos) mediante el cual se pronuncia respecto de la ejecución de la medida decretada en este asunto, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por la mencionada autoridad.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito aportado el 28 de junio de 2022, proveniente de la POLICIA NACIONAL (Capitán OMAR MEDINA FRANCO Jefe Grupo Embargos), en el cual informa sobre la ejecución de la medida cautelar decretada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 15 DE JULIO /2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
046FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 18 DE JULIO DE
2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE